



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA





AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR 2025

DELWIN JIMENEZ BOHORQUEZ
Director General

GABINETE

MAURICIO PARODI ZARATE
Secretario General

JACKELINE GIL MONSALVO
Subdirectora Planeación Ambiente y Desarrollo Territorial

JORGE LUIS FERNANDEZ KETTYL
Profesional Universitario de la Subdirección Planeación Ambiente y Desarrollo Territorial
Líder del proceso

RAUL ARDILA AÑEZ
Profesional Universitario de la Subdirección de Transporte y Movilidad

YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA
Subdirector Transporte y movilidad

JAVIER ENRIQUE PINO RODRIGUEZ
Asesor Control Interno



Tabla de contenido

IINTRODUCCIÓN.....	4
1. CONTEXTO GENERAL.....	6
1.1 MARCO NORMATIVO	6
1.2 MARCO INSTITUCIONAL.....	8
2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PTEP.....	9
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	9
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	9
2.3 ALCANCE.....	9
3. COMPONENTES DEL PLAN.....	10
3.1 MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS.....	10
Actividades, metas y responsables	12
3.2 PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	12
Aplicabilidad	13
Mecanismos implementados para reducir los riesgos de corrupción	14
Actividades, metas y responsables	15
Mapa De Riesgos Corrupción	17
3.3 REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.....	17
Actividades, metas y responsables	18
3.4 CANALES DE DENUNCIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD.....	18
Mecanismos Para Mejorar La Atención Al Ciudadano	18
Canales de Denuncia	19
Actividades, metas y responsables	19
3.5 ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD	22
3.5.1 Rendición de Cuentas.....	22
Actividades, metas y responsables	22
3.5.2 Mecanismos Para La Transparencia y Acceso A La Información	24
Actividades, metas y responsables	25
3.6 COMPONENTE INICIATIVAS ADICIONALES	26
Actividades, metas y responsables	26



4.	SEGUIMIENTO	299
5.	PUBLICACIÓN RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL	299
6.	PUBLICACIÓN	30



I

INTRODUCCIÓN

El Área Metropolitana de Valledupar, comprometida con los lineamientos nacionales orientadas a la Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, ha diseñado el Programa de Transparencia y Ética Pública, de conformidad a los lineamientos determinados en la Ley 2195 de 2022 Artículo 31 que establece: *“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...).”*

El Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, es un instrumento que responde a la necesidad de aplicar de forma articulada acciones de carácter institucional para la lucha contra la corrupción en términos de prevención y mitigación de riesgos de corrupción, con el objetivo de promover la cultura de la legalidad acceso a información actualizada, confiable, de forma ágil y sencilla, en la búsqueda de generar participación ciudadana activa de tal manera que se sienten las bases para una relación entre el Estado y ciudadanía fundada en la confianza y en el equilibrio entre las expectativas ciudadanas y las respuestas que ofrece el AMV, en consecuencia este programa contempla:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público,
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la cual establece una serie de actividades a seguir para mejorar la calidad y accesibilidad de los ciudadanos a los trámites y servicios ofrecidos por la entidad.
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.



1. CONTEXTO GENERAL

1.1 MARCO NORMATIVO

- Constitución Política, Artículo 23: “El derecho de petición permite a las personas acceder en forma oportuna a la información y documentos públicos. Obliga a la Entidad a facilitar la información y el acceso a documentos que no son de reserva legal.”
- Constitución Política, Artículo 40: Consagra la participación ciudadana, “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”.
- Constitución Política, Artículo 74: “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”. Indica que el derecho de acceso a los documentos públicos permite el ejercicio del derecho a la información y demás derechos relacionados.
- Constitución Política, Artículo 90: “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas.”
- Constitución Política, Artículo 270: “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados.”
- Constitución Política, Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”
- Conpes 3649 de 2010 Política Nacional de Servicio al Ciudadano: establece los lineamientos generales y el alcance de la Política Nacional de Servicio al Ciudadano, con el propósito de desarrollar acciones que permitan incrementar la confianza y la satisfacción de la ciudadanía con los servicios prestados por la Administración Pública de manera directa o a través de particulares.
- Conpes 3650 de 2010, Estrategia de Gobierno en Línea: establece los lineamientos para implementar en las entidades públicas mecanismos que conduzcan al mejoramiento de canales de atención no presencial al ciudadano.
- Conpes 3654 de 2010: Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos, establece los lineamientos generar, organizar, difundir y facilitar los procesos de rendición de cuentas tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos.
- Conpes 3785 de 2013: Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano, establece los lineamientos para contribuir a mejorar la calidad y la



oportunidad con la que los ciudadanos accedan a la información, trámites y servicios de la Rama Ejecutiva de la Administración Pública nacional, departamental y municipal.

- Ley 1474 de 2011: “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1712 de 2014: “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1757 de 2015 Participación y Rendición de Cuentas
- Decreto 124 de 2016: “Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2, del Decreto 1081 del 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Ley 1499 de 2017: reglamenta el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, con el objeto de dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.
- Decreto 612 de 2018 Integración de planes en MIPG
- Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo
- Decreto Ley 2106 de 2019 Decreto Ley Antitrámites
- Ley 2013 de 2019 Declaración Pública de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración de Renta
- Ley de Código de Integridad Ley 2016 de 2020
- Ley 2052 de 2020 Disposiciones transversales –racionalización
- Decreto 230 de 2021 Crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas
- Ley 2195 de 2022 Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción



1.2 MARCO INSTITUCIONAL

MISION:¹

La misión en el Área Metropolitana de Valledupar bajo la connotación de territorio inteligente integrado, toma como referente de acción la visión de la Alianza Smart Latam promovida por Onu Habitat para el desarrollo de ciudades inteligentes en América latina, por tanto la dotación de tecnología a los servicios urbanos, el desarrollo de una plataforma de gestión transversal de los diferentes servicios, la gestión del territorio de manera integrada, la generación de un ecosistema basado en la inteligencia compartida entre todos, hacen que se coloque en el centro de la gestión al ciudadano, su bienestar y la participación de todos que incide en la generación del cambio con procesos (económicos, sociales, culturales, políticos, ambientales e institucionales) permanentes y continuos de evolución y mejora continua.

VISIÓN:²

Visión de desarrollo: en el año 2032 el Área Metropolitana de Valledupar será un territorio inteligente integrado en el que se utiliza el potencial de la tecnología y la innovación en el uso efectivo de sus recursos humanos, físicos y financieros para la generación de la sostenibilidad (ambiental, económica, social, cultural, política e institucional) del territorio y la garantía de los derechos de la ciudadanía.

VALORES Y PRINCIPIOS:

Son valores y principios del Área Metropolitana de Valledupar:

***Asociatividad:** Este principio recoge la cooperación y la solidaridad como elementos claves para lograr una visión de conjunto y una ejecución concertada entre quienes hacen parte y son beneficiarios del Plan.

***Conservación del territorio:** El proceso de desarrollo económico y social desde las iniciativas del PIDM se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Rio de Janeiro de junio de 1992 sobre medio ambiente y desarrollo.

***Gobernanza Metropolitana:** El cumplimiento de las metas aquí establecidas, será producto de una articulación entre los diferentes entes territoriales que conforman en Área Metropolitana y una corresponsabilidad con la ciudadanía, se fortalecerán todas las formas de participación ciudadana y la sinergia estratégica entre la ciudadanía y entes territoriales tanto en la toma de decisiones como la implementación de planes y programas.

***Responsabilidad social:** Las acciones realizadas por los diferentes actores que convergen en la implementación del plan integral de desarrollo del Área Metropolitana serán garantes de un desarrollo sostenible, sustentable y responsable actuando de manera solidaria y oportuna en aras de alcanzar las metas aquí establecidas, estableciendo la planeación del área metropolitana como eje rector que permita ejercer la capacidad analítica de responder de manera diferencial y proporcionada a las necesidades que presenta el territorio metropolitano y la población.



***Equidad:** Es el principio que refiere la posibilidad de acceso a las oportunidades atendiendo a las diferentes condiciones de las personas que quieren acceder a ellas. El PIDM desde sus propuestas, promoverá condiciones integrales promotoras de justicia y dignidad, independientemente del grupo o la clase social a la que pertenezca cada persona.

***Información:** Las decisiones tomadas por los entes territoriales deben tener como base el conocimiento de la realidad territorial, se debe tener certeza a cerca del punto de partida y realidad actual para planificar bien, se deben analizar los indicadores que dan cuenta de la situación del Área metropolitana, poseer información actualizada y veraz, esto permitirá tomar acciones de impacto guiadas al desarrollo en todos sus ámbitos.

***Vida:** Fundamento de todos los derechos, intrínseco a toda persona, por tanto, el AMV será garante del respeto y protección de la misma.

***Participación:** Desde el AMV se promoverá el goce de este derecho constitucional, y se garantizará el derecho a participar e la vida política, administrativa, económica, social y cultural, generando espacios en donde todos los actores sean escuchados y tenidos en cuenta para tomar decisiones que afecten el desarrollo del territorio.

***Integración:** Entendida como la unión de esfuerzos, el actuar como un todo sistémico en busca de un objetivo común, en donde prime el interés general antes que el particular, y finalmente se logre un desarrollo sostenible y sustentable.

***Institucionalidad:** El fortalecimiento de las capacidades endógenas del AMV permitirá la transformación del territorio, trayendo consigo procesos de desarrollo social, económico, político y ambiental. Se trabajará por el posicionamiento de la institución como una entidad garante de derechos y generadora de desarrollo sostenible y oportunidades.

***Evaluación:** Las acciones propuestas en el PIDM serán evaluables y cuantificables, de manera permanente para la medición de efectividad de la gestión y la elaboración de planes de mejora.

¹ <https://www.areametrovalledupar.gov.co>

²



2. OBJETIVO Y ALCANCE DEL PTEP

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer el Programa de transparencia y ética pública para el Área Metropolitana de Valledupar, integrando actividades que promuevan, la transparencia y atención al ciudadano; la cultura de la legalidad, acceso a la información y valores del servicio, bajo seguimiento y control del riesgo de corrupción en el desarrollo de sus labores administrativas en concordancia con los presupuestos definidos en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Monitorear y actualizar los riesgos de corrupción de la Administración Pública del Área Metropolitana de Valledupar y establecer las acciones y mecanismos de control para minimizar su ocurrencia.
- Efectuar un proceso de rendición de cuentas efectivo y periódico, encaminado hacia la transparencia de la gestión de la administración pública, informando a nuestra comunidad los resultados de la gestión y avance en la ejecución de los programas y proyectos.
- Consolidar los mecanismos transparencia y acceso a la Información para la ciudadanía
- Fortalecer la atención al ciudadano y su participación a través de los diferentes canales con los que cuenta la entidad.
- Promover los valores del Código de Integridad para afianzar la cultura de la legalidad en Área Metropolitana de Valledupar.

2.3 ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública aplica para todos los servidores públicos y colaboradores del Área Metropolitana de Valledupar al igual que grupos de interés involucrados en el que hacer de la Administración Pública.



3. COMPONENTES DEL PLAN.

El Programa de Transparencia y Ética Pública tiene seis (6) componentes, con el fin de dar cumplimiento a las Políticas Nacionales contempladas en el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, a través de la implementación de los siguientes criterios:

1. Medidas de debida diligencia y prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas
2. Prevención, gestión y administración de riesgos de corrupción
3. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
4. Canales de denuncia
5. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad
6. Iniciativas adicionales

3.1 MEDIDAS DE DEBIDA DILIGENCIA Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS

El Área Metropolitana de Valledupar desarrollará este componente entendiendo la debida diligencia como un conjunto de acciones interrelacionadas para identificar los riesgos, prevenirlos y mitigarlos, realizando el respectivo seguimiento, en consecuencia, la debida diligencia debe ser una parte integral de la toma de decisiones y la gestión de riesgos de la Administración del Área Metropolitana de Valledupar

El Área Metropolitana de Valledupar, rechaza toda práctica corrupta y, para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los valores señalados en el Código de Integridad o su equivalente;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el desarrollo normal de sus actividades;
- Promover la suscripción de pactos de integridad y transparencia;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté informada del comportamiento de sus servidores/as y contratistas.



- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la revisión pública de la información no confidencial.
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes para el sector público. Publicar la información de contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y garantizar mecanismos de seguimiento a los contratos vigentes.
- Formular, implementar y realizar seguimiento al cumplimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano armonizado según la estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública.

El Área Metropolitana de Valledupar no debe aceptar, promover, cohonestar o encubrir este tipo de conductas, y declara su firme compromiso de llevar a cabo sus actividades en forma transparente y sin recurrir a este tipo de prácticas de corrupción y/o soborno.

En este sentido, todos los servidores/as, independientemente del cargo o nivel jerárquico que ocupen en la entidad, son referentes de un actuar conforme a su condición de servidores públicos ejemplares; demostrándolo a través de su comportamiento.

El compromiso con la prevención de la corrupción, implica un monitoreo y seguimiento de los riesgos de corrupción y soborno; por lo cual, se deben evaluar y actualizarlos mapas de riesgos de los procesos y asegurar que las medidas de administración y control del riesgo protejan razonablemente a el Área Metropolitana de Valledupar de prácticas corruptas.

Por lo anterior, la prevención debe desarrollarse bajo la metodología de administración de riesgo, con énfasis en medidas y mecanismos preventivos, más que en esquemas detectivos o correctivos. Es así como, todo hecho reportado o detectado que tenga algún tipo de relación con prácticas corruptas o soborno, será investigado, documentado y analizado cuidadosamente por las instancias competentes. Aquellas situaciones que correspondan efectivamente a actos de corrupción o soborno serán sancionadas y denunciadas conforme la ley, independientemente de la cuantía, característica o nivel jerárquico de los responsables, guardando la proporcionalidad con los hechos y garantizando el debido proceso. La respuesta a este tipo de conductas implicará las sanciones a que hubiere lugar.

Todos los servidores/as y las partes interesadas, están en la obligación de denunciar hechos o circunstancias que puedan ser considerados como actos de corrupción o soborno. Para ello se deberán utilizar las instancias correspondientes como avisar al jefe inmediato, al Subsecretario del área respectiva, o al Secretario de Despacho amparados en los principios de confidencialidad y anonimato y realizar la suscripción del respectivo acuerdo de confidencialidad.

El Área Metropolitana de Valledupar garantiza que nadie sufrirá algún tipo de tratamiento perjudicial, retaliación o cuestionamiento por negarse a participar en acciones relacionadas con soborno, corrupción o como consecuencia de la presentación de informes o denuncias en los que de buena fe exponga sus sospechas de soborno real o potencial o cualquier delito relacionado con corrupción.

De otra parte, el Área Metropolitana de Valledupar propenderá por mantener un canal o Link en sitio web, línea telefónica de atención gratuita, lineamientos de protección al reportante, custodia de sus datos, así como la gestión adecuada de PQRS para los denunciantes de hechos de corrupción.

Actividades, metas y responsables

Actividad	Meta	Responsable	Plazo
Realizar estudio sobre obligatoriedad de implementar de Medidas de debida diligencia, enmarcadas en el artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.	1 estudio realizado	Secretaría General	30-junio-2026
Según estudio realizado e identificada la obligatoriedad de la implementación de Medidas de debida diligencia. Construir un plan de trabajo para adaptar y/o desarrollar la debida diligencia	1 plan de trabajo para adaptar y/o desarrollar medidas de debida diligencia	Secretaría General	30-septiembre-2026
Socializar la Cultura en prevención del lavado de activos y financiación del Terrorismo	Socializar el fortalecimiento de la cultura en prevención del LAFT al interior de el Área Metropolitana de Valledupar	Secretaría General	30- octubre 2026
Definir los documentos para la aplicación de los controles LAFT en el Área Metropolitana de Valledupar	Documentos determinados para la Gestión del Riesgo LAFT	Secretaría General y Subdirección de Planeación	30- octubre 2026
Socializar documentos implementados y adoptados al interior de el Área Metropolitana de Valledupar	Documentos socializados	Secretaría General y Subdirección de Planeación	30-noviembre 2026

3.2 PREVENCIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública integra la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal.



Para el Área Metropolitana de Valledupar es una herramienta primordial de sensibilización a todas a las personas al servicio de la Entidad de actuar conforme a los principios de integridad, rectitud y legalidad.

Generalidades

El Riesgo se define como el Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales.

Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Para lograr una mayor comprensión en este componente es necesario definir algunos conceptos importantes:

Riesgo de Corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Probabilidad: Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.

Control: Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.

Causa: todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo

Consecuencia: los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.

Impacto: las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.

Factores de Riesgo: Son las fuentes generadoras de riesgos.

Integridad: Propiedad de exactitud y completitud.

Aplicabilidad

La Política de Administración del Riesgo se encuentra adoptada desde la vigencia 2019, y en esta se tienen establecidos los parámetros para su aplicación y monitoreo periódico.



Para una mejor aplicabilidad del PTEP, se generarán los espacios de sensibilización y socialización necesarios para que todos los servidores los conozcan; para esto se utilizarán herramientas tales como:

- Jornadas de inducción y reinducción
- Actividades lúdicas
- Sensibilizaciones a través de los Consejos de Gobierno de los mapas y seguimientos realizados.

Mecanismos implementados para reducir los riesgos de corrupción

Con el fin de reducir la posible materialización de riesgos de corrupción, la entidad ha implementado mecanismos, así:

- El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con la Página WEB www.areametrovalledupar.gov.co donde se tiene establecido un botón de transparencia, que contempla las siguientes secciones:
 - Mecanismos de Contacto
 - Información de interés
 - Estructura Orgánica y Talento Humano
 - Normatividad
 - Presupuesto
 - Planeación
 - Control
 - Contratación
 - Trámites y Servicios
 - Instrumentos de Gestión de la Información pública

Con lo anterior, la Entidad se encuentra comprometida en el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, la Ley de Transparencia y su decreto reglamentario, la Oficina Asesora de Control Interno realiza seguimientos periódicos a la página con el fin de confirmar su actualización constante.

- La entidad cuenta en la página web con las siguientes secciones con el fin de dar información de interés y concreta a los ciudadanos:
 - **Preguntas Frecuentes:** Se encuentra un listado de las preguntas frecuentemente realizadas a la Entidad. Para visualizar la respuesta, se debe seleccionar la pregunta deseada. También se encuentra la opción de enviar una pregunta llenando el formulario de contacto con el Área Metropolitana de Valledupar.
 - **Glosario:** Se encuentra la definición de diferentes términos utilizados en el sector público y que en un momento dado debe tener conocimiento la comunidad.
 - **Peticiones, quejas y reclamos:** En este link se encuentra un formulario donde el ciudadano puede diligenciar un PQR.



- **Buzón contáctenos:** En esta opción el ciudadano encuentra un formulario el cual debe ser diligenciado para dejar los respectivos comentarios.

 - **Notificaciones judiciales:** En esta opción se informa a la ciudadanía que por disposición del artículo 197 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el Área Metropolitana de Valledupar, recibirá las notificaciones judiciales al correo electrónico notificacionesjudiciales@areametrovalledupar.gov.co
- Se cuenta con un proceso de comunicaciones fortalecido.
 - Se generan espacios que garanticen la participación ciudadana en los diferentes procesos liderados por la entidad.
 - Para la presente anualidad se seguirá con el proceso de puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como herramienta fundamental para direccionar la labor administrativa de la entidad.
 - A través de los diferentes seguimientos realizados desde la Jefe de Control interno se fomentará el autocontrol y autorregulación como herramienta eficaz para el buen desarrollo de los procesos.
 - Publicación de todos los actos administrativos de interés general, trámites y contratos que genere el Área Metropolitana de Valledupar a través del portal Único de Contratación, SECOP, de la página WEB www.areametrovalledupar.gov.co y del aplicativo SIA OBSERVA establecido por la Contraloría General del Cesar como instrumento para fiscalizar la contratación realizada por la entidad, la Oficina Asesora de Control Interno continuará realizando seguimientos constantes para verificar la actualización constante de la misma.
 - Publicación los Estados Financieros del Área Metropolitana de Valledupar semestralmente.
 - Promover y facilitar el ejercicio del Control Social a la Gestión Pública en el AMV, a través de capacitaciones a la Comunidad y a las Veedurías.
 - Se tiene publicado en el procedimiento de peticiones, quejas y reclamos, en un lugar visible de la Entidad.

Actividades, metas y responsables

Actividad	Meta	Responsable	Plazo
Actualizar y socializar la Política de Administración del Riesgo de el Área Metropolitana de Valledupar de conformidad con los lineamientos metodológicos de la DAFP a los servidores de el Área Metropolitana de Valledupar	Socializar la Política de Administración del Riesgo a los servidores de el Área Metropolitana de Valledupar	Subdirección de Planeación	31-enero-2026
Actualizar y consolidar los Mapas de Riesgos de los procesos de el Área Metropolitana de Valledupar de manera participativa, conforme a la metodología diseñada por el Departamento Administrativo de la Función Pública "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas".	Mapa de riesgos de corrupción actualizado	Secretaría General, Subdirección de Planeación	18-enero-2026
Socializar a las diferentes secretarías los Mapas de Riesgos de Corrupción, a través de un comité de gestión de desempeño, para fomentar su entendimiento y aplicación de controles.	Divulgar el Mapa de Riesgos de Corrupción a través de un comité de gestión de desempeño a las áreas de apoyo	Subdirección de Planeación	31/01/2026
Publicar el Programa de Transparencia y Ética Pública, en la página web de el AMV en el Link Transparencia de acuerdo a la Ley 1712 de 2014.	Programa de Transparencia y Ética Pública y el Mapa de Riesgos de Corrupción, publicados.	Subdirección de Planeación	18-enero-2026



<p>Realizar monitoreo y revisión a los Mapas de Riesgos de Corrupción de acuerdo a la Ley</p>	<p>Realizar 3 monitoreos y revisiones a los Mapas de Riesgos de Corrupción de el Área Metropolitana de Valledupar, de acuerdo a la ley: * Primer monitoreo y revisión con corte al 30 de Abril. *Segundo monitoreo y revisión con corte al 31 de Agosto. *Tercer monitoreo y revisión con corte al 31 de diciembre.</p>	<p>Secretaría General y Subdirección de Planeación</p>	<p>12/04/2026 12/09/2026 31/12/2026</p>
---	--	--	---

Mapa De Riesgos Corrupción

El servicio al ciudadano y la lucha contra la corrupción son pilares esenciales de trabajo administrativo en el Área Metropolitana de Valledupar, es por esto por lo que la entidad desarrolló los Mapas de Riesgo y Corrupción, con el fin de mitigar todos los riesgos asociados a nuestro trabajo y mostrar, que todos los servidores públicos de esta entidad tenemos cero tolerancias a la corrupción; así mismo se evidencia claramente las medidas y controles aplicar por cada riesgo contemplado.

Los mapas de riesgos tienen contemplados los siguientes aspectos para cada uno de los riesgos identificados:

- Riesgos
- Causas
- Probabilidad de Materialización
- Valoración
- Administración del riesgo
- Acciones
- Responsable
- Indicador
- Seguimiento

Para el Área Metropolitana de Valledupar se tienen contemplados riesgos de corrupción. Los mapas de riesgos se evidencian en el ANEXO, el cual hace parte integral de este plan.

3.3 REDES INTERINSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.

El Área Metropolitana de Valledupar adoptara dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública como Red Interinstitucional para fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas a través del uso de canales de participación ciudadana y transparencia, y prevenir actos que atenten contra el buen funcionamiento del Estado y la debida administración de los recursos públicos.

La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA es una estrategia del Gobierno nacional para la articulación entre entidades del Estado, creada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, cuyo objetivo era fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas, cercar a los corruptos y prevenir actos de corrupción.

Acorde a lo que informa en la página web de la Secretaria de Transparencia de Colombia, *“La reestructuración de la RITA tiene como objetivo optimizar los mecanismos de coordinación interinstitucional, en consecuencia, el propósito de esta reestructuración es el fortalecimiento de la Red Anticorrupción de Jefes de Control Interno. A través de esta Red, la Secretaría busca*

fortalecer la jefatura de control interno, presentes en todas las entidades y que tienen acceso a información privilegiada, para que cumplan con su propósito de auditoría interna y cumplimiento normativo, desde su rol como línea de defensa y gestores de riesgos, entre ellos, los de corrupción.”³, es por este motivo, que el Área Metropolitana de Valledupar solo generará una sola acción:

Actividades, metas y responsables

Actividad	Meta	Responsable	Plazo
Presentar informe semestral de verificación, sobre la publicación de lineamientos o directrices puntuales de actualización, sobre la implementación de La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA que emita Secretaria de Transparencia de Colombia, he implementar su lineamiento	Informar en 2 Comité de gestión de desempeño, sobre la publicación de lineamientos o directrices puntuales, para implementación de La Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA	Secretaría General y Asesor de Control Interno	31-diciembre-2026

3.4 CANALES DE DENUNCIA Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS A LOS TRÁMITES Y SERVICIOS OFRECIDOS POR LA ENTIDAD

Mecanismos Para Mejorar La Atención Al Ciudadano

Es prioridad de el Área Metropolitana de Valledupar la atención cordial, colaborativa y oportuna para la ciudadanía en general, turistas y entidades; teniendo como objetivo ofrecer y garantizar a los ciudadanos el fácil acceso de la información como un derecho, optimizando la calidad y la asequibilidad a los trámites y servicios institucionales, implementado las siguientes acciones:

- Promover el uso del buzón de Sugerencias y Reclamos
- Concientizar al personal en el buen trato y atención adecuada al ciudadano
- Potenciar aptitudes y habilidades entre los funcionarios públicos por medio de programas de capacitación y sensibilización.
- Mantener actualizada información sobre los temas de interés del Área Metropolitana de Valledupar, en los canales de comunicación establecidos.

³ ¹ <https://www.areametrovalledupar.gov.co>



- Garantizar la publicación de todos los trámites que se realizan, para el beneficio directo hacia la comunidad.
- Desde la Secretaría General, se adelantan gestiones necesarias para la implementación del botón PSE para realizar el pagos de tramites.
- Continuar en el proceso de implementación del Sistema de Calidad en cada uno de los procesos de la administración del AMV.
- Atender lo dispuesto en las políticas y dimensiones del modelo integrado de planeación y gestión MIPG.
- Fortalecer los canales de atención a la comunidad para la interacción con la misma, con el fin de atender solicitudes de trámites o servicios, peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias, por tanto, El Área Metropolitana de Valledupar tiene publicada en la cartelera física y la página web, la carta de trato digno al ciudadano y se acoge además al Decreto No. 1166 de 2016 *"Por el cual se adiciona el capítulo 12 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, relacionado con la presentación, tratamiento y radicación de las peticiones presentadas verbalmente"*.

Canales de Denuncia

El Área Metropolitana de Valledupar tiene dispuestos los siguientes canales, para que los ciudadanos puedan acceder a los servicios prestados por la Entidad y ejercer sus derechos:

- Página WEB del AMV en el LINK Servicio al ciudadano enlace Petición y Quejas.
- Presencial a través de la Recepción.
- Correo electrónico
- Verbal
- Buzón de sugerencias

Actividades, metas y responsables

Actividad	Meta	Responsable	Plazo
Actualizar el link de Atención a la Ciudadanía de la página web de El Área Metropolitana de Valledupar	Actualizar el link de Atención a la Ciudadanía de El Área Metropolitana de Valledupar	Secretaría General	31/12/2026



Socializar la Carta de Trato Digno al Ciudadano, atendiendo los derechos constitucionales y lo establecido en el numeral 5 del artículo 7° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley	Socializar la Carta de Trato Digno al Ciudadano, atendiendo los derechos constitucionales y lo establecido en el	Secretaría General	31/03/2026
---	--	--------------------	------------

<p>1437 de 2011), en la cual se especifican los derechos de los ciudadanos y los diferentes canales de atención disponibles para la prestación del servicio.</p>	<p>numeral 5° del artículo 7° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011),</p>		
<p>Promover el uso del buzón de Sugerencias y Reclamos, ubicado estratégicamente en las oficinas de el Área Metropolitana de Valledupar para que sea visible ante la comunidad.</p>	<p>Realizar seguimiento semestral al buzón de sugerencias</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>31/12/2026</p>
<p>Realizar un análisis de las Sugerencias y Reclamos depositados en el buzón de sugerencias con el fin de identificar falencias o fortalezas que compartan los ciudadanos</p>	<p>Realizar seguimiento cuatrimestral a la operatividad de los buzones de sugerencias, quejas y reclamos de las dependencias de el Área Metropolitana de Valledupar</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>31/12/2026</p>
<p>Realizar seguimiento y evaluación al COMPONENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE EL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p>Realizar tres seguimientos y evaluaciones al COMPONENTE DE ATENCIÓN AL CIUDADANO de El Área Metropolitana de Valledupar: ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. ✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. ✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.</p>	<p>Asesor de Control Interno</p>	<p>31/12/2026</p>



<p>Realizar socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control al Componente ATENCIÓN AL CIUDADANO de el Área Metropolitana de Valledupar, al Comité de Control</p>	<p>Realizar tres socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control</p>	<p>Asesor de Control Interno</p>	<p>31/12/2026</p>
---	---	----------------------------------	-------------------

Interno y/o al Comité Territorial de Gestión y Desempeño.	Componente ATENCIÓN AL CIUDADANO, al Comité de Control Interno y/o al Comité Territorial de Gestión y Desempeño.		
Realizar capacitaciones de Atención al Ciudadano socializando los protocolos en las diferentes Secretarías de Despacho	Realizar capacitaciones de Atención al Ciudadano a los funcionarios de las Secretarías de Despacho	Secretaría General	31/11/2026
actualizar y socializar el Manual de Atención al Ciudadano de El Área Metropolitana de Valledupar, que contenga los procedimientos y protocolos que deben ser adoptados y aplicados en forma permanente con miras a brindar un servicio y atención de calidad, entre ellos el lenguaje claro, comunicación asertiva.	Actualizar y socializar el Manual de Atención al Ciudadano de El Área Metropolitana de Valledupar	Secretaría General	31/12/2026
Realizar el estudio de medición de satisfacción del usuario de El Área Metropolitana de Valledupar	Realizar un estudio de medición de satisfacción del usuario	Secretaría General	31/12/2026
Socializar los resultados del estudio de medición de satisfacción del usuario al Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Realizar socialización de los resultados del estudio de medición de satisfacción del usuario al Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Subdirección de Planeación	31/12/2026
Elaborar Plan de Mejoramiento de conformidad con los resultados del Estudio de medición de satisfacción al usuario, con el propósito de mejorar la prestación del servicio a la ciudadanía.	Elaborar el Plan de Mejoramiento de satisfacción al usuario.	Asesor de Control Interno y Subdirección de Planeación.	31/12/2026



Realizar seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento de satisfacción al usuario.	Realizar un seguimiento y evaluación al Plan	Asesor de Control Interno y Subdirección de Planeación.	31/12/2026
---	--	---	------------

	de Mejoramiento de Satisfacción al Usuario.		
--	---	--	--

3.5 ESTRATEGIAS DE TRANSPARENCIA, ESTADO ABIERTO, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CULTURA DE LEGALIDAD

3.5.1 Rendición de Cuentas

La rendición de cuentas es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía; cuya finalidad es generar transparencia, condiciones de confianza entre gobernantes y ciudadanos y garantizar el ejercicio del control social a la administración, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción en cumplimiento a las necesidades enunciadas por la comunidad.

También es un proceso deliberado, debido a que se hace de forma intencionada, ya que tiene el propósito de someter a evaluación de la ciudadanía la gestión institucional. La rendición de cuentas es además un proceso interactivo, porque mediante el uso de técnicas participativas facilita el debate y la interlocución entre la ciudadanía y la institución pública.

Actividades, metas y responsables

Actividad	Meta	Responsable	Fecha (día-mes-año)
Identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la entidad para promover la participación en la implementación de los ejercicios de rendición de cuentas con base en la evaluación de la jefatura de planeación y/o Asesor de Control Interno.	Identificar y documentar las debilidades y fortalezas de la entidad para promover la participación	Subdirección de Planeación y - Asesor de Control Interno	28/04/2026
Socializar al interior de la entidad, los resultados del diagnóstico del proceso de rendición de cuentas institucional.	Realizar el autodiagnóstico de Rendición Pública de Cuentas y socializar los resultados	Subdirección de Planeación y / Asesor de Control Interno	40/04/2026
Establecer el cronograma de ejecución de las actividades de diálogo de los ejercicios de rendición de cuentas	Establecer cronograma de ejercicios de rendición de cuentas con sus respectivas etapas. Alistamiento, Diseño, Preparación, Ejecución, Seguimiento y evaluación	Subdirección de Planeación	1/11/2026
Definir el componente de comunicaciones para la estrategia de rendición de cuentas.	Definir el componente de comunicaciones para la estrategia de rendición de cuentas.	Secretaria General	01/11/2026

Elaborar el informe de gestión cada año sobre cumplimiento de metas plan de desarrollo	Elaborar el Informe de Gestión de la Vigencia 2025, con el propósito de afianzar la relación Comunidad - Estado y fomentar la Ley de Transparencia	Subdirección de Planeación	40/12/2026
Publicar el informe de gestión sobre cumplimiento de metas plan de desarrollo en la página web de El Área Metropolitana de Valledupar	Publicar el Informe de Gestión de la Vigencia 2025, con el propósito de afianzar la relación Comunidad - Estado y fomentar la Ley de Transparencia	Subdirección de Planeación – Secretaria General.	40/12/2026
Disponer de mecanismos para que los grupos de interés colaboren en la generación, análisis y divulgación de la información para la rendición de cuentas.	Establecer mecanismos para interlocución con grupos de interés para analizar, divulgar la información de rendición de cuentas	Todas las Sectoriales.	40/05/2026
Capacitar a los funcionarios y contratistas de el AMV sobre la importancia de la Rendición Pública de Cuentas	Capacitar a los funcionarios y contratistas de las Secretarías de Despacho en la cultura de la Rendición de Cuentas.	Subdirección de Planeación	15/11/2026
Realizar Evento de Rendición de Cuentas dando a conocer la gestión administrativa, generando espacios de doble vía con la ciudadanía con la sociedad civil y/o Organizada	Realizar un Evento de Rendición de Cuentas que divulgan la gestión administrativa	Subdirección de Planeación y - Secretaria General.	15/12/2026
Elaborar Informe de Evaluación y Seguimiento dentro de los cinco días siguientes a la Rendición Pública de Cuentas por parte del Asesor de Control Interno	Elaborar Informe de Evaluación y Seguimiento dentro de los cinco días siguientes a la Rendición Pública de Cuentas	Asesor de Control Interno	20/12/2026
Realizar socialización de resultados del Seguimiento y Evaluación de la Rendición de Cuentas vigencia 2021, al Comité de Gestión de desempeño, con el propósito de generar Plan de Mejoramiento sobre las debilidades del procesos en caso de proceder.	Realizar socialización al Comité de Gestión y Desempeño sobre el seguimiento y evaluación de la Rendición de Cuentas vigencias 2023.	Asesor de Control Interno	29/12/2026
Presentar Informe a la Junta Metropolitana, sobre el proceso de Rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2025, dentro de los 10 días siguientes a su realización	Presentar Informe al Junta Metropolitana, sobre el proceso de Rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2025.	Subdirección de Planeación y Asesor de Control Interno	10/07/2026
Presentar Informe de Gestión de la vigencia 2025 a la Junta Metropolitana, en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 1909 de 2018, antes del 31 de diciembre de 2025	Presentar Informe de Gestión de la vigencia 2025 Junta Metropolitana	Subdirección de Planeación y Asesor de Control Interno	41/12/2026
Realizar seguimiento y evaluación al COMPONENTE DE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS.	Realizar tres seguimientos y evaluaciones al COMPONENTE RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS de El Área Metropolitana de Valledupar: ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. ✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. ✓	Asesor de Control Interno	41/12/2026



	Tercer		
--	--------	--	--

	seguimiento: Con corte al 31-de diciembre.		
Realizar socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control al Componente RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS de El Área Metropolitana de Valledupar, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Realizar tres socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control al Componente RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS al Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Asesor de Control Interno	41/12/2026

3.5.2 Mecanismos Para La Transparencia y Acceso A La Información

Este componente atiende las disposiciones de la ley de transparencia y de acceso a la información pública ley 1712 de 2014, misma que imparte los lineamientos para garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública en posesión o bajo los sujetos obligados de la ley.

Para tal garantía del derecho se obliga lo siguiente:

- Divulgación de la información dinámicamente, para lo cual está a disposición de la ciudadanía la página web del Área Metropolitana de Valledupar <http://www.areametrovalledupar.gov.co/> , la fan Page de Facebook (Área Metropolitana de Valledupar), además de las carteleras ubicadas estratégicamente en sectores de la entidad.
- Generación de cultura de transparencia en la administración
- Responder ante solicitudes ciudadanas con buena fe, de manera eficaz y oportuna

Por lo mencionado anteriormente, el Área Metropolitana de Valledupar trabaja bajo estrategias al interior para la implementación de medidas que garanticen la transparencia y el acceso a la información pública.

El asesor de control interno hace seguimiento permanente, evaluando así el cumplimiento de la ley. Esta información se puede detallar en la página web del Área Metropolitana de Valledupar [http://www.areametrovalledupar.gov.co/de transparencia y acceso a la información pública](http://www.areametrovalledupar.gov.co/de%20transparencia%20y%20acceso%20a%20la%20informaci%C3%B3n%20p%C3%BAblica).

De igual manera es de resaltar que el Área Metropolitana de Valledupar, ha cumplido satisfactoriamente en la actualización continua de la información que se tiene en la página web de la Administración, especialmente, en el link de transparencia e información pública. Resultado de esto se puede evidenciar con el Índice de Transparencia y Acceso a la Información – ITA el cual, una vez realizada la auditoría por parte de la Procuraduría General de la Nación, se obtuvo un índice de

95.65; determinando el compromiso por parte del AMV por ofrecer una información actualizada y veraz a la comunidad.

Actividades, metas y responsables

Actividad	Meta	Responsable	Fecha (día-mes-año)
Publicar la contratación y convenios en el SECOP II.	Publicar el 100% de la contratación y convenios en el SECOP II.	Secretaría General	31/12/2026
Reglamentar el precio de la expedición de copias que sean solicitadas a el Área Metropolitana de Valledupar basados en artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, el principio de gratuidad y el Decreto Nacional 103 de 2015.	Reglamentar el precio de la expedición de copias que sean solicitadas a a el Área Metropolitana de Valledupar	Secretaría General,	31/12/2026
Implementar mecanismos de accesibilidad a la información en el portal web para facilitar una mayor inclusión de personas en situación de discapacidad.	Actualizar el mecanismo de accesibilidad a la información en el portal web para las personas en situación de discapacidad.	Subdirección de Planeación y Secretaría de General	31/12/2026
Elaborar Informe de solicitudes de acceso a información de la AMV, que contenga: 1. El número de solicitudes recibidas. 2. El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. 3. El tiempo de respuesta a cada solicitud. 4. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	Elaborar Informe de solicitudes de acceso a información de la AMV.	Secretaría General	31/12/2026
Realizar seguimiento y evaluación al COMPONENTE MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	Realizar tres seguimientos y evaluaciones al COMPONENTE MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN de a el Área Metropolitana de Valledupar ✓ Primer seguimiento: Con corte al 30 de abril. ✓ Segundo seguimiento: Con corte al 31 de agosto. ✓ Tercer seguimiento: Con corte al 31 de diciembre.	Asesor de Control Interno	31/12/2026

Realizar socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control al COMPONENTE MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN a el Área Metropolitana de Valledupar, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Realizar tres socializaciones de los resultados de las evaluaciones de seguimiento y control al COMPONENTE MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN., Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Asesor de Control Interno	31/12/2026
---	---	---------------------------	------------

3.6 COMPONENTE INICIATIVAS ADICIONALES

Código de Integridad

Estrategia complementaria encaminada a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la Administración.

Con el fin de que se convierta en una herramienta de consulta permanente, se busca establecer la socialización del Código de Integridad del Área Metropolitana de Valledupar, que cuenta con los parámetros de comportamiento de la actuación de los servidores públicos, contribuyendo a combatir y prevenir la corrupción en el ente territorial. Así mismo, identificar la gestión de conflicto de interés con el fin de aclarar el concepto y apropiar una estrategia.

Actividades, metas y responsables

Actividad	Meta	Responsable	Fecha (día-mes-año)
Socializar Código de Integridad del Servicio de el Área Metropolitana de Valledupar	Socializar el Código de Integridad del Servicio de el Área Metropolitana de Valledupar de manera participativa a las Secretarías del AMV	Secretaría General	31/12/2026
Realizar Campañas de divulgación del Código de Integridad, con el propósito de fomentar la apropiación de valores y la consolidación de una cultura de integridad, en la lucha contra la corrupción y la defensa de lo público.	Realizar una Campaña de divulgación del Código de Integridad de el Área Metropolitana de Valledupar,	Secretaría General	31/12/2026



Realizar dos actividades de socialización de la Gestión de conflictos de intereses en la Administración Metropolitana	Realizar dos actividades de socialización de la Gestión de conflictos de intereses en la Administración Metropolitana	Secretaria General y Asesor de Control Interno	31/05/2026
---	---	--	------------

		Interno	
Realizar seguimiento a la implementación de la estrategia de gestión de conflicto de intereses y presentar informe al Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Realizar semestralmente seguimientos y evaluaciones de la estrategia de gestión de conflicto de intereses	Secretaría General - Asesor de Control Interno	31/12/2026
Establecer un canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir declaraciones de impedimentos o recusaciones de impedimentos.	Establecer y socializar por medio de publicaciones el canal de comunicación interna (correo, buzón, intranet) para recibir declaraciones de impedimentos o recusaciones de impedimentos.	Secretaría General	31/12/2026
Adelantar campañas de sensibilización sobre la importancia de declarar conflictos de intereses	Establecer 1 campaña de sensibilización sobre la importancia de declarar conflictos de intereses	Secretaría General, Asesor de Control Interno	31/12/2026
realizar acciones de capacitación del trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1437 de 2011	Realizar 1 capacitación del trámite de los impedimentos y recusaciones de acuerdo al artículo 12 de la Ley 1437 de 2011	Secretaría General - Asesor de Control Interno	31/12/2026
Implementar el curso virtual de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción Al interior de la Administración (Alta Dirección, funcionarios y contratistas)	Implementar el curso virtual de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción Al interior de la Administración	Secretaría General	31/12/2026
Diagnosticar, a través de encuestas, entrevistas o grupos de intercambio, si los servidores de la entidad han apropiado los valores del código de integridad.	Realizar encuestas para determinar la apropiación de los valores del código de integridad	Secretaría General	31/12/2026



Definir las estrategias para la inducción o reinducción de los servidores públicos con el propósito de afianzar las temáticas del Código de integridad.	Definir estrategia de inducción y reinducción para afianzar el código de integridad	Secretaría General	31/12/2026
---	---	--------------------	------------

<p>Construir, implementar y analizar un mecanismo de recolección de información (Encuesta y/o grupos de intercambio) en el cual pueda hacer seguimiento a las observaciones de los servidores públicos en el proceso de la implementación del Código de Integridad.</p>	<p>Elaborar, implementar y analizar un mecanismo de recolección de información para hacer seguimiento a las observaciones de los servidores y/o contratistas de la implementación del Código de Integridad</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>31/12/2026</p>
<p>Realizar seguimiento y evaluación al componente Plan del Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC: Otras Iniciativas.</p>	<p>Realizar 3 seguimientos y evaluaciones al Componente de Otras iniciativas de la Entidad: * Primer Seguimiento con corte al 30 de abril. *Segundo seguimiento con corte al 31 de agosto. *Tercer seguimiento con corte al 31 de diciembre.</p>	<p>Asesor de Control Interno</p>	<p>31/12/2026</p>
<p>Realizar socialización de los resultados de la evaluación del seguimiento al componente Plan del Anticorrupción y de Atención al Ciudadano PAAC: Otras Iniciativas de la Entidad al Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Área Metropolitana de Valledupar.</p>	<p>Realizar tres socializaciones en el año: * Primer socialización con corte al 30 de Abril. *Segundo seguimiento con corte al 31 de agosto. *Tercer seguimiento con corte al 31 de diciembre.</p>	<p>Asesor de Control Interno</p>	<p>31/12/2026</p>



4. SEGUIMIENTO

El Asesor de Control Interno del Área Metropolitana de Valledupar, es el encargado de adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del PTEP, en igual sentido, le concierne efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el PTEP para la presente vigencia. Este seguimiento se realizará con periodicidad cuatrimestral y los resultados del mismo se comunicarán.

- **Primer seguimiento:** Con corte al 30 de abril. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de mayo.
- **Segundo seguimiento:** Con corte al 31 de agosto. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre.
- **Tercer seguimiento:** Con corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de enero.

Así mismo se realizarán seguimientos constantes a los mapas de riesgos de corrupción y en el caso que se requiera los responsables deberán realizar el respectivo plan de mejoramiento con el fin de subsanar las posibles observaciones.

La verificación de la elaboración, visibilizarían, seguimiento y control del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP-, estará a cargo de la Asesor de Control Interno, de conformidad con el Formato de Seguimiento a las Estrategias del PTEP, diseñado por la Presidencia de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

5. PUBLICACIÓN RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los resultados del seguimiento al cumplimiento de las actividades contenidas en el PTEP estarán a cargo del Asesor de Control Interno y de Gestión, los cuales serán publicados en la página web del Área Metropolitana de Valledupar.




6. PUBLICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública, deberá ser publicado en la página web del ente territorial a más tardar 8 de Enero de 2026.


DELWIN JIMÉNEZ BOHORQUEZ
Director General

Proyectó:
J. Fernández – Profesional Universitario SUBPDyA
Juan Carlos Cabas Sambrano – Contratista AMV
Katerin Aguirre Jiménez – Contratista AMV

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000523 DE 2025

(31 DIC 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA VIGENCIA 2026"

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 1625 de 2013, Estatutos del Área Metropolitana de Valledupar y Acuerdos Metropolitanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa dotada de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen especial identificada con Nit. 900.187.817-8, regida por la Ley 1625 de 2013.


Que el Artículo 25 de la Ley 1625 de 2013 y el Artículo 41, Literal f de la escritura pública número 3263 del 29 de agosto 2017 establecen que: "es función del Director dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana de Valledupar con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos".

Que la Ley 2195 de 2022, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el artículo 52 de la ley 1757 de 2015, relacionado con la estrategia de rendición de cuentas y la ley de transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), las cuales están orientadas a prevenir la corrupción, en concordancia con la Presidencia de la Republica a través de la Secretaría de Transparencia en acompañamiento con el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, el Departamento Nacional de Planeación DNP, y la Dirección del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad".

Que el Programa de Transparencia y Ética Pública contemplará, entre otras cosas:

1. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.
2. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción.
3. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad.
4. Canales de denuncia conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
5. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	RESOLUCIÓN METROPOLITANA	VERSIÓN 01
		DIR-RE-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 000523 DE 2025

(31 DIC 2025)

6. Iniciativas adicionales.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Programa de Transparencia y Ética Pública vigencia 2026, según los lineamientos de la ley 1474 de 2.011 Estatuto Anticorrupción y Ley 2195 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Valledupar – Cesar a los (**31 DIC 2025**).

CÚMPLASE



DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
 Director

Proyectó: J. Fernández – Profesional Universitario SUBPDYA.
 Revisó: M. Parodi. *m-p-2*